



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública le fue turnada para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa de adición de la fracción VI al artículo 21 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Segunda Legislatura.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Propósito de la iniciativa.

Exponen los iniciantes que:

«...estamos conscientes de que la función primordial del Poder Legislativo es la de crear las leyes que requiere la ciudadanía para su armónica convivencia en sociedad, por eso consideramos que la participación del Poder Legislativo en las instancias encargadas de la aplicación de las leyes que creamos, resulta de gran importancia para poder dar seguimiento y formar parte de la toma de decisiones que resultan de la aplicación de los cuerpos normativos, estando de acuerdo en que las acciones, programas, estrategias o medidas que se implementen cubran las intenciones que se buscaron al momento de la creación de las leyes.

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato que fue creado en septiembre de 2012, tiene como objeto establecer las normas, principios y bases para la gestión, conservación y preservación de las aguas... para lograr un desarrollo sustentable; temas que conciernen a la Comisión Estatal del Agua.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La Comisión Estatal del Agua de nuestro Estado es una entidad pública encargada de la gestión, preservación y conservación de las aguas..., que cuenta para su gobierno, operación, administración y funcionamiento con el Consejo Directivo, que está integrado por:

- *El Secretario de Desarrollo Social y Humano como Presidente;*
- *El Secretario de Desarrollo Agropecuario;*
- *El Secretario de Desarrollo Económico Sustentable;*
- *El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración;*
- *El Secretario de Salud;*
- *El Secretario de Educación;*
- *El Secretario de Obra Pública;*
- *El titular del Instituto de Ecología,*
- *El titular de la Comisión de Vivienda;*
- *El titular del Instituto de Planeación;*
- *Seis representantes de los municipios del Estado;*
- *Un representante de los usuarios del agua, uno por cada uso; y*
- *El Director General de la Comisión estatal del Agua, quien funge como Secretario Técnico.*

Este Consejo Directivo tiene entre sus atribuciones el vigilar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Comisión Estatal del Agua, por ello consideramos que resulta trascendente la participación de un representante del Poder Legislativo integrante de la Comisión de Aguas que contribuya a la creación de acuerdos y consensos relativos al tema del agua que impactan directamente a los pobladores del Estado.

El tema de la conservación y uso eficiente de los recursos naturales con que cuenta nuestro Estado es compromiso del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos ciertos de que en la medida que tomemos las precauciones para su conservación y mantenimiento, es la capacidad que tendrán las generaciones futuras de poder contar con recursos suficientes para la vida misma.»



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Proceso legislativo.

En sesión ordinaria del 26 de febrero de 2014, ingresó la iniciativa materia del presente dictamen, misma que se turnó por la presidencia del Congreso a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para su estudio y dictamen.

Consideraciones de la Comisión.

Para quienes integramos la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, no se puede ser juez y parte. Y ello acontecería si se legisa para que un representante del Poder Legislativo forme parte del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Agua, ya que este Consejo tiene las siguientes atribuciones:

Atribuciones del Consejo

Artículo 22. El Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Vigilar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Comisión Estatal de Agua;
- II.** Administrar el patrimonio de la Comisión Estatal del Agua;
- III.** Elaborar el proyecto de reglamento interior y proponer al Ejecutivo del Estado las modificaciones respectivas;
- IV.** Autorizar y remitir al Ejecutivo del Estado el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión Estatal del Agua;
- V.** Ordenar la práctica de auditorías a la Comisión Estatal del Agua;
- VI.** Aprobar el programa operativo anual presentado por el Director General, acorde con el Programa de Gobierno del Estado;
- VII.** Aprobar los proyectos de la Comisión Estatal del Agua;
- VIII.** Examinar y aprobar los estados financieros y los informes que deba presentar el Director General; y
- IX.** Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Y algunas de estas atribuciones, tienen relación con la actividad del Congreso, como sería en lo relativo a la aprobación del presupuesto.

Aunado a que, de acuerdo con las últimas reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ya no contamos con una Comisión de Aguas.

En mérito de lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta de adición de la fracción VI al artículo 21 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Segunda Legislatura.

En consecuencia se ordena el archivo definitivo de la iniciativa.

**Guanajuato, Gto., 10 de noviembre de 2015
La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública**

Diputado J. Jesús Ovejero Herrera

Diputado Juan Antonio Méndez Rodríguez

Diputada Angélica Casillas Martínez

Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz

Diputado Agustín Vargas Gutiérrez